



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, **27 de mayo de 2025**

VISTO el Expediente N° MED-E-20960-2025, del registro de esta Gobernación y la Resolución M.ED. N° 0658/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.ED. N° 0658/2025 se aprueba el programa Provincial "Orquestas y Coros".

Que el Programa Provincial "Orquestas y Coros", garantiza espacios de formación musical con un aspecto esencial para el aprendizaje, que posibilita y favorece la integración y la adquisición de contenidos curriculares, favoreciendo, no solo en el ingreso, permanencia y egreso de la educación formal obligatoria, sino que proporciona oportunidades concretas de salida laboral.

Que en su artículo 3° se establecen los objetivos, las misiones y funciones del Programa Provincial "Orquestas y Coros".

Que la Secretaría de Políticas de Inclusión tiene a cargo la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas y Culturales, de quien depende la Dirección Provincial Cultural Comunitaria, la que, a su vez, tiene a cargo el Programa Provincial "Orquestas y Coros".

Que por Resolución S.P.I. N°0025/2025 y su modificatoria N° 0034/2025 se realiza la primera convocatoria a inscripción al Concurso de Antecedentes y Oposición y presentación de proyectos para la cobertura de horas cátedra, interinas, categoría 474, correspondientes al Programa Provincial de Orquestas y Coros.

Que luego de realizado el primer llamado, han quedado vacantes los siguientes perfiles: Big Band Juvenil - Río Grande, Docente Integrador/a y Docente de Trombón; Coro Infantil - Río Grande, Docente de Lenguaje Musical y Docente de Trombón.

Que mediante Nota N°7173/25, la Dirección Provincial Promoción Cultural Comunitaria, solicita autorización para realizar la segunda convocatoria de docentes, con la finalidad de cubrir las horas cátedra interinas, categoría 474, que se encuentran vacantes, correspondientes al Programa Provincial de Orquestas y Coros.

Que es deber de la Secretaría de Políticas de Inclusión dar amplia difusión del presente llamado a Concurso.

Que por lo expuesto, es necesario dictar el presente Instrumento Legal.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/2024 y N° 3189/2023 y la Resolución M.ED. N° 0658/2025.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por segunda vez el llamado a inscripción al Concurso de Antecedentes y Oposición y presentación de proyectos, para la cobertura de las horas cátedra interinas, categoría 474, que continúan vacantes, correspondientes al Programa Provincial de Orquestas y Coros. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cronograma Específico para llevar adelante el segundo llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición y presentación de proyectos, para la cobertura de las horas cátedra interinas, categoría 474, correspondientes al Programa Provincial Orquestas y Coros, de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer los perfiles, disciplinas y horas cátedra, categoría 474, interinas, a cubrir mediante el segundo llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición y presentación de proyectos, de acuerdo a lo detallado en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Fijar los requisitos de inscripción y la documentación requerida, con los que deben cumplir los y las aspirantes a cubrir las horas cátedra, categoría 474, interinas, correspondientes al Programa Provincial de Orquestas y Coros, conforme a lo establecido en el Anexo III, del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Instaurar el Reglamento y las Grillas de Merituación concernientes al Concurso de Antecedentes y Oposición y presentación de proyectos para cubrir las horas cátedra, categoría 474, interinas, del Programa Provincial Orquestas y Coros, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.P.I. N°

0079

/2025.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.I. N°

0079

/2025.-

**CRONOGRAMA ESPECÍFICO DE LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y
ANTECEDENTES PARA CUBRIR HORAS CÁTEDRA INTERINAS DEL PROGRAMA
PROVINCIAL ORQUESTAS Y COROS.**

INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y PROPUESTA DE ENSEÑANZA /
PROYECTOS: DESDE EL 09/06/2025 HASTA EL 11/06/2025

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y PROYECTOS: DESDE 12/06/2025 EL HASTA EL
18/06/2025.

NOTIFICACIÓN DE FECHA, LUGAR Y HORA DE ENTREVISTA: 19/06/2025

ENTREVISTA: LOS DÍAS 23, 24 y 25/06/2025.

PUBLICACIÓN DEFINITIVA: 27/06/2025.

LAS INSCRIPCIONES SE REALIZAN POR CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL
PROGRAMA DE ORQUESTAS Y COROS.

orquestasycoros@tdf.edu.ar

ASUNTO: CARGO A CONCURSAR



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.P.I. N°

0079

/2025.-

CARGOS, DISCIPLINAS Y HORAS CÁTEDRA A CUBRIR

RÍO GRANDE

BIG BAND JUVENIL							
PERFIL	CARGA HORARIA	SIT. DE REVISTA	CAT.	FECHA ALTA	FECHA BAJA	PROYECTO	EDADES
Docente de Trombón	8	Interinas	474	01/07/2025	Fin de Ciclo Lectivo. 2025	Big Band	Infancias, Adolescencias
Docente Integrador	12	Interinas	474	01/07/2025	Fin de Ciclo Lectivo 2025	Big Band	Infancias, Adolescencias

CORO INFANTIL							
PERFIL	CARGA HORARIA	SITUACIÓN DE REVISTA	CAT.	FECHA ALTA	FECHA BAJA	PROYECTO	EDADES
Docente de Lenguaje Musical	12	Interinas	474	01/07/2025	Fin de Ciclo Lectivo 2025	Coro	Infancias
Docente de Trombón	8	Interinas	474	01/07/2025	Fin de Ciclo Lectivo 2025	Coro	Infancias



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN S.P.I. N°

0079

/2025.-

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

a) Docente Integrador:

- Las y los postulantes deben poseer título docente, técnico o idóneo. Siendo requisito excluyente título secundario, y acreditar mediante certificaciones correspondientes, la competencia para desempeñar la función para la cual se inscriben.
- Las y los postulantes deben presentar una propuesta de enseñanza/proyecto enmarcada en las distintas actividades y propuestas que ofrecerá el Programa Provincial de Orquestas y Coros.

b) Docente de Lenguaje Musical:

- Las y los postulantes deben poseer título docente, técnico o idóneo. Siendo requisito excluyente título secundario, y acreditar mediante certificaciones correspondientes, la competencia para desempeñar el cargo al que se inscriben.
- Las y los postulantes deben presentar una propuesta de enseñanza/proyecto enmarcada en las distintas actividades y propuestas que ofrecerá el Programa Provincial de Orquestas y Coros.

c) Docente de instrumento:

- Las y los postulantes deben poseer título docente, técnico o idóneo. Siendo requisito excluyente título secundario, y acreditar mediante certificaciones correspondientes la competencia para desempeñar la función para la cual se inscriben.
- Las y los postulantes deben presentar una propuesta de enseñanza/proyecto enmarcada en las distintas actividades y propuestas que ofrecerá el Programa Provincial de Orquestas y Coros.

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN

Los/las interesados/as deben presentar la siguiente documentación:

- Currículum Vitae abreviado.
- Fotocopia de D.N.I. (con domicilio actualizado).
- Fotocopia de la/s titulación/es que posea (con sello y firmas certificadas del Ministerio del Interior si son anteriores al 1° de enero de 2010 y por el Ministerio de Educación de la Provincia de T.D.F. A. e. I.A.S).
- Fotocopia autenticada de toda documentación que acredite antecedentes laborales e índole de las tareas desarrolladas. Debe indicarse la institución, el periodo de ejercicio y la naturaleza de su designación.
- Fotocopia autenticada de toda la documentación que acredite antecedentes artísticos y profesionales.
- Propuesta de enseñanza/proyecto encuadrada al cargo a presentarse.

EXCLUSIÓN

Es responsabilidad de los/las postulantes presentar la documentación en tiempo y forma según las fechas establecidas en el calendario del Concurso.

Toda documentación debe ser legible y autenticada por la autoridad competente debiendo constar fecha, firma y sello de la autoridad, caso contrario no serán valoradas.

No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

En el caso de los proyectos, en los que se detecte plagio, el/la postulante quedará excluido/a del proceso de concurso. Entiéndase como plagio, presentar como propio el proyecto, frases o ideas plasmadas en el cuerpo del proyecto, sin realizar la cita correspondiente a la fuente original.

Con respecto a las entrevistas, las mismas se notificarán mediante el correo electrónico proporcionado por el/la aspirante, con día, fecha y lugar a realizarse (Anexo I). Es responsabilidad del/la postulante avisar en caso de retraso siendo el límite de espera de quince (15) minutos. Si pasado ese tiempo la/el postulante no se presenta, la Comisión Evaluadora firmará el acta registrando como "ausente", sin posibilidad de reprogramación de la instancia.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0079

...//2.-

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN DE ENTREVISTA

Por la presente se deja constancia que el día el/la postulante, D.N.I. N°, se notifica que su entrevista para el cargo de será el día a las: en :.....tal como lo estipula el llamado a concurso:

ANEXO III -EXCLUSIÓN- “Con respecto a las entrevistas, las mismas se notificarán mediante el correo electrónico proporcionado por el/la aspirante, con día, fecha y lugar a realizarse (Anexo I). Es responsabilidad del/la postulante avisar en caso de retraso siendo el límite de espera de quince (15) minutos. Si pasado ese tiempo la/el postulante no se presenta, la Comisión Evaluadora firmará el acta registrando como “ausente”, sin posibilidad de reprogramación de la instancia.”

Se extiende la presente en la ciudad de a los días del mes de de 2025.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN S.P.I. N°

0079

/2025.

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE HORAS INTERINAS DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE ORQUESTAS Y COROS

CAPÍTULO I: DEL SISTEMA DE CONCURSOS

Punto 1°.- El presente Reglamento tiene por objeto regular los concursos para la provisión de horas cátedra, interinas -categoría 474- del Programa Provincial Orquestas y Coros, dependiente de la Secretaría de Políticas de Inclusión, o la que en el futuro la reemplace.

Punto 2°.- La cobertura de todo cargo, que implique estar al frente de una clase o cargo de gestión, en cualquiera de las ofertas formativas que posea el Programa Provincial de Orquestas y Coros se realizará por la vía de Concurso Público por Antecedentes y Oposición.

Punto 3°.- La convocatoria se realizará públicamente a través de medios gráficos, televisivos, virtuales y toda otra alternativa que surgiera y que posibilite la mayor amplitud posible para la difusión.

Punto 4°.- El sistema de concursos institucional implica dos instancias: Antecedentes y Enseñanza/Proyecto.

Punto 5°.- El proceso del Concurso será llevado adelante por una Junta Evaluadora constituida para tal fin.

Punto 6°.- La Junta Evaluadora estará conformada por personal de la Secretaría de Políticas de Inclusión, la Dirección Provincial Promoción Cultural Comunitaria.

Punto 7°.- Ante situaciones excepcionales, como por ejemplo una gran cantidad de inscriptos para un mismo cargo, la Comisión Evaluadora podrá modificar los plazos establecidos en el Cronograma establecido para el Concurso, afectando específicamente a esa unidad curricular.

CAPÍTULO II: DE LOS ANTECEDENTES

Punto 1°.- Todo/a concursante debe presentar la siguiente documentación: Currículum Vitae abreviado, copia del D.N.I., copia de la/s titulación/es que posea (Ver Anexo III: Procedimientos para la inscripción). Copia autenticada de toda documentación original válida para certificar cualquiera de los ítems merituables incluidos en la Grilla de Merituación, obrante en el Anexo IV de la presente.

Punto 2°.- Toda la documentación mencionada en el punto precedente, debe enviarse al correo oficial orquestasycoros@tdf.edu.ar. **Asunto:** -Nombre del Cargo a Postularse - Ciudad.

Punto 3°.- Se deben adjuntar todos los archivos en un solo correo, en formato PDF. Cada archivo debe estar identificado con su respectivo nombre. Se considerará válida únicamente aquella documentación que posea sello y firma autorizada de la institución organizadora o certificante.

Punto 4°.- Toda documentación expedida en idioma extranjero debe estar acompañada de su correspondiente traducción pública que permita determinar la pertinencia de la misma en relación con el espacio a concursar. La "Apostilla de la Haya" da validez internacional a toda documentación emitida en el extranjero; en el caso de inexistencia de la traducción total del texto pero que contenga una síntesis del contenido en español, será suficientemente válido para la correspondiente valoración de La Junta.

CAPÍTULO III: DE LA OPOSICIÓN

Punto 1°.- Todo/a postulante debe presentar la documentación solicitada con anterioridad a la entrevista, pautada según Cronograma ad hoc.

Punto 2°.- A todo postulante se le realizará una Entrevista (Anexo III). La misma buscará, sobre la base de su currícula, indagar sobre aspectos disciplinares y pedagógicos que se consideren necesarios.

Punto 3°.- Como recurso decisorio, y en caso que la Comisión Evaluadora lo decida implementar, se pedirá al postulante desarrollo de actividades y propuesta a presentar.

Punto 4°.- Cada una de estas instancias poseerá su respectiva posibilidad de apelación a la decisión parcial de la Comisión Evaluadora; la cual deberá ser presentada por escrito, dirigida a la misma en el lapso de tres (3) días hábiles luego de la publicación. No se aceptarán reclamos fuera de ese periodo.

Punto 5°.- Dichas instancias serán valoradas por una Comisión Evaluadora, cuya decisión final es inapelable. La misma posee la facultad de decidir los criterios pertinentes de interpretación y aplicación de la normativa del Concurso.

Punto 6°.- Dado el caso de presentarse documentación no contemplada en la Grilla de Merituación, obrante en el Anexo IV de la presente, o de dudosa calificación, la Comisión Evaluadora decidirá si buscará similitudes con ítems presentes en la grilla, pudiendo así sentar precedente.

Punto 7°.- Los resultados de cada instancia serán publicados en los medios oficiales, siendo responsabilidad de cada concursante notificarse de los mismos.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0079

...//2.-

Punto 8°.- El momento de toma de decisión final, es exclusivo de la Comisión Evaluadora, por lo cual su deliberación será de carácter privado, siendo su decisión final inapelable, elaborándose entonces el Acta correspondiente con los puntajes finales de cada postulante.

CAPÍTULO IV: DE LA GRILLAS DE MERITUACIÓN

Punto 1°.- La actividad de Merituación de la instancia de Antecedentes, será llevada a cabo siguiendo la guía de la Grilla de Merituación.

Punto 2°.- Dadas situaciones no contempladas en dicha Grillas y/o Manual, o de necesaria interpretación de lo escrito, será responsabilidad de la Comisión Evaluadora la toma de decisiones respecto de los criterios más pertinentes a adoptar.

Punto 3°.- Estos criterios serán explicitados en el Acta del Concurso en cuestión; permitiendo esto, el enriquecimiento de los criterios a adoptar por futuras Comisiones Evaluadoras. Lo que constituirá una suerte de "jurisprudencia" al respecto, factible de ser consultada por otras Juntas a los fines de resolver futuras situaciones críticas.

REQUERIMIENTOS PARA PROPUESTA DE ENSEÑANZA/PROYECTO

La intencionalidad de requerir un "Propuesta de enseñanza/proyecto" a un/a concursante, es la de aprovechar la posibilidad que este recurso brinda a los efectos de evaluar la relación entre sus posicionamientos teóricos-disciplinarios, didáctico-pedagógicos, etc., y la organización del cargo para el cual concursa.

La propuesta de enseñanza/proyecto debe guardar relación con las Misiones y Funciones del Programa Provincial Orquestas. Estos documentos se consideran orientativos de la propuesta que el/la postulante debe elaborar, pero flexibles al punto tal de no solo permitir, sino de esperar el aporte, desarrollo y enriquecimiento personal de la misma.

ESTRUCTURA:

- Formato PDF
- Tamaño de hoja: A4
- Tipo de letra: Times New Román.
- Tamaño de letra: 12.
- Interlineado: a doble espacio (2,0), para todo el texto con única excepción en las notas a pie de página.
- Citas: APA 2021 (<https://codeinep.org/normas-apa-2021/>)

ELEMENTOS INTERVINIENTES:

La "Propuesta de enseñanza/proyecto" requerida, debe respetar la siguiente estructura, siendo una producción personal del postulante, con las correspondientes citas, ya que de encontrarse plagio el proyecto quedará descartado:

1) PORTADA: perfil a cubrir. Proyecto al que se inscribe. Nombre y apellido. Domicilio. Localidad. Número de DNI. Número de contacto. Correo electrónico. Fecha de presentación.

2) FUNDAMENTACIÓN: explicitación y justificación de los enfoques disciplinares, epistémicos, didáctico-pedagógicos y de gestión educativa a los que se adhiere y desde donde se enfoca la organización propuesta.

3) PROPÓSITOS Y OBJETIVOS: debe dar cuenta de las finalidades, intencionalidades y recorridos propuestos.

4) METODOLOGÍA: criterios y enfoques sobre los recursos, herramientas, acciones, cronogramas y abordajes a desarrollar en el proceso; explicitando el sentido dado a la estructura metodológica y verificando la debida relación con los ítems anteriores.

5) EVALUACIÓN: se centra en el explicitación de enfoques y criterios de diseño de instancias evaluativas.

6) BIBLIOGRAFÍA: informa del soporte teórico que sustenta la propuesta, pero también del marco referencial que guiará la acción del postulante una vez al frente al cargo a concursar. Deberá incluir referencias bibliográficas, audiovisuales, virtuales, etc., que considere como fuente de formación e información. La pertinencia de la misma estará dada por su relación con los ítems anteriores.

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//3.-

0079

**GRILLA DE MERITUACIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
PARA CUBRIR HORAS CÁTEDRA INTERINAS DEL
PROGRAMA PROVINCIAL ORQUESTAS Y COROS.**

Nombre y Apellido:

Cargo:

Fecha:

Formación académica: puntaje máximo total 130 puntos			
a) Título docente para la función:	45 puntos		
b) Título de nivel Secundario/Terciario/Universitario (no docente) que acredita:	20 a 35 puntos		
c) Acredita capacitación específica no oficial/Academias/ Institutos no incorporados a la enseñanza oficial.	30 puntos		
d) Cursos de capacitación relacionados a la función.	20 puntos		
Antecedentes profesionales: puntaje máximo 70 puntos			
a) Experiencia en la función o constancia de experiencia en funciones que se relacionen con el cargo a cubrir.	20 puntos		
b) Antecedentes laborales en el Programa. (En caso de informes de desempeño negativos, este ítem tendrá valor 0)	50 puntos		

Disponibilidad horaria:

Observaciones:

**GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN
DE LA INSTANCIA DE OPOSICIÓN**

En el marco de los concursos, la instancia de OPOSICIÓN es una instancia valorativa, fundamentalmente cualitativa, en donde se pondera la propuesta de enseñanza/proyecto presentada y de ser necesaria la entrevista con el/la postulante.

La OPOSICIÓN no se puede "reducir" a la asignación de calificaciones numéricas de diferentes "partes" de un proyecto ni de una entrevista. En este sentido no se obtiene un puntaje de la oposición a partir de un "análisis" de sus partes, sino de una valoración "de conjunto" en donde la opinión del jurado se puede construir a partir de los siguientes indicadores y de otros que la Junta considere pertinentes.

A modo de propuesta, se considera importante tener en cuenta los siguientes indicadores y su ponderación.

...//4.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0079

...///4.-

En cuanto a la propuesta de enseñanza/ proyecto se tendrán en cuenta:

- Saberes sobre los contenidos específicos.
- Coherencia con la propuesta del Programa Orquestas y Coros,
- Explicitación relaciones/integraciones/etc.
- Comunicabilidad, corrección gramatical, ortografía, etc.

En cuanto a la entrevista se tendrán en cuenta:

- Coherencia entre la propuesta de trabajo y la entrevista.
- Adecuación de las respuestas a las preguntas:
- Responde a lo que se le pregunta, las respuestas son pertinentes.
- Responde con el grado de generalidad/especificidad de la pregunta.
- Evidencia conocimiento sobre la propuesta.
- Comunicabilidad, corrección, etc.

Propuesta / Proyecto *para uso exclusivo de la Comisión			
Nombre y apellido:	Cargo que concursa:		
Indicadores	Escasamente adecuado	Medianamente adecuado	Adecuado
Saberes sobre los contenidos específicos			
Coherencia con la propuesta al Programa de Orquestas y Coros			
Explicitación relaciones/integraciones/etc. Con otras áreas.			
Comunicabilidad, corrección gramatical, ortografía, etc.			
Otros que la Comisión considere pertinentes			
Valoración Final Puntaje máximo 50 pts.			
Observaciones:			

Miembro de la Comisión

Miembro de la Comisión

Miembro de la Comisión

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0079

...//5.-

Entrevista *para uso exclusivo de la Comisión			
Indicadores	Cargo que concursa:		
	Escasamente adecuado	Medianamente adecuado	Adecuado
Saberes sobre los contenidos específicos			
Coherencia entre la Propuesta de trabajo y la Entrevista			
Adecuación de las respuestas a las preguntas: Responde a lo que se le pregunta, las respuestas son pertinentes.			
Responde con el grado de generalidad/especificidad de la pregunta			
Comunicabilidad, corrección, etc.			
Otros que la Junta Ad Hoc considere pertinentes			
Valoración Final Puntaje máximo 60 pts.			
Observaciones:			

Miembro de la Comisión

Miembro de la Comisión

Miembro de la Comisión